ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "AGR01 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMO DE FERRETERÍA PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia **"*Colombia Compra Eficiente*",** La alcaldía de Ibagué procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual de la referencia.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual deben conocer y entender cómo y con quien puede establecer la relación que permita satisfacer la necesidad identificada. Para ellos es necesario conocer el contexto de los posibles proveedores.

Con base en lo anterior la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo como Secretaría Ejecutora – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

El sector bajo el cual se realizará el respectivo análisis, tiene relación a la necesidad que se pretende satisfacer, la cual se adelanta, con miras a celebrar un contrato de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMO DE FERRETERÍA**, el cual se encuentra adecuado conforme las especificaciones técnicas requeridas.

1. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo **"IBAGUÉ VIBRA 2020-2023"** ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos, el cual fue adoptado mediante acuerdo municipal No. 007 del 16 de junio de 2020.

A través del Acuerdo 007 del 16 de junio de 2020, se adopta el plan de desarrollo **"IBAGUÉ VIBRA 2020 – 2023"** del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

En tal sentido, nuestro Plan de Desarrollo se estructura y consolida en Cuatro Dimensiones Estratégicas claras de gobierno, donde se precisan cuatro enfoques que nos permitirán proyectar la ciudad para el futuro, aprovechar sus riquezas y potencializar nuestro capital social, generando oportunidades para el desarrollo humano sostenible y el desarrollo equitativo del territorio. Estos Enfoques son: el territorial, el de desarrollo humano sostenible, el poblacional diferencial y el de gobernanza multinivel; estos se formularon teniendo en cuenta los lineamientos y fundamentos definidos en la apuesta del Gobierno en materia sociocultural, económica, ambiental e institucional así:

1. Ibagué Sociocultural
2. Ibagué Económica y Productiva
3. **Ibagué Ambiental y Ecosistemita**
4. Ibagué Nuestro Compromiso Institucional.

Ahora bien, este plan de desarrollo **"IBAGUÉ VIBRA, 2020-2023",** manifiesta la intensión de todos los Ibaguereños en proyectar una ciudad para el futuro, donde se superen los retrasos del desarrollo territorial que ha venido afrontando la ciudad y se pague la deuda que tenemos con dos de las generaciones de niños, niñas y jóvenes ibaguereños. Nuestro plan de desarrollo se construye a partir del resultado del proceso de concertación realizado con las comunidades, en las mesas técnicas de construcción participativa, un ejercicio de planificación que teniendo en cuenta las potencialidades geográficas, culturales, artísticas, ambientales del municipio, se propone transformarlas en oportunidades de Desarrollo Humano Sostenible, a partir del reconocimiento del Nuevo Gobierno que se sustenta en cuatro pilares conceptuales que fundamentan la puesta en marcha del **Plan de Desarrollo IBAGUÉ VIBRA 2020-2023**, ellos son: Competitividad Económica, Bienestar Social, Calidad de Vida Digna y Sostenibilidad Ambiental.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo **"IBAGUÉ VIBRA 2020 - 2023**", el cual contiene las diferentes Dimensiones, Sectores, Programa, subprogramas y Metas, que soportan los rubros de inversión, por medio de los cuales se hace posible la consecución de los fines propios de la entidad; con lo cual se entiende viabilizado para adelantar el presente proceso de selección.

Dimensión III. Ibagué Ambiental Y Ecosistémica
Sector 1. Ambiente Y Gestión Del Riesgo
Programa 5. Prevención y Atención de Desastres y Emergencias
Subprograma 1. Fortalecimiento del conocimiento en Gestión del Riesgo.
Subprograma 2. Reducción del Riesgo y Desastres del municipio.
Subprograma 3. Manejo de emergencias y desastres en el municipio.

Proyecto: Fortalecimiento del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres del municipio de Ibagué.

Que con el desarrollo de este proceso que tiene como objeto: **"AGR01 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMO DE FERRETERÍA PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO".** en cumplimiento de metas, conforme a lo contemplado en el Subprograma Reducción del Riesgo de Desastres del Municipio y lo detallado en la MGA producto y actividades encaminadas al cumplimiento de las metas y actividades del plan de desarrollo la cuales son:

- **Producto:** Servicio de atención a emergencias y desastres.
- **Actividad:** 1.1.4 Atender y coordinar la atención de eventos de emergencia en el Municipio de Ibagué.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 0007 de 16 de Junio de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo **"IBAGUE VIBRA 2020-2023",** en su dimensión **AMBIENTAL – GESTION DEL RIESGO**, se establece como objetivo implementar estrategias para mitigar la gran cantidad de amenazas naturales que se ciernen sobre el Municipio de ibagué, especialmente sísmicas, inundaciones, avalanchas, incendios, que generan importantes amenazas que deben atenderse de manera inmediata una vez se presente la emergencia.

Que el proyecto denominado ***FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE",*** se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión Municipal con el Código de Viabilidad BPIN *2020730010060* cuyo estado es **REGISTRADO Y ACTUALIZADO** para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 , Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se adelantará la presente contratación por la modalidad de Mínima cuantía, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Patria; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En armonía a lo anterior, los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que el Gobierno Nacional mediante Ley 1253 de 2012, adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para que las autoridades que hacen parte de este sistema puedan reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y en garantizar el interés público y los derechos colectivos, además de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra capital tolimense que se encuentran en constante riesgo, se deben adoptar medidas que aseguren el cubrimiento de las emergencias acaecidas por los diferentes fenómenos naturales, que permitan la armonización de instrumentos determinantes en la gestión del riesgo de desastres.

El Municipio de Ibague ha presentado una serie de emergencias y desastres asociadas a eventos amenazantes de origen natural, socio natural y antrópicos, de los cuales los deslizamientos y las inundaciones tiene mayor incidencia en el municipio, dichos eventos pese a ser fenomenos inhherentes a procesos naturales, son inducidos por el aumento de actividades como la construccion, mineria y agricultura, además del impacto social, económica y estructural que genera los cambios climaticos en la capital.

Se puede establecer que el Municipio de Ibague, presenta una susceptibilidad a diversos eventos principalmente de origen geologico (movimientos masa y sismos) e hidrometerologicos (inundaciones, vendavales, lluvias torrenciales, sequias,

tormentas electricas, entre otros), asi mismo se presentan incendios estructurales, incendios forestales y sismos.

Estos eventos de emergencia interfieren en los procesos sociales e institucionales generando crisis en su respuesta, lo cual termina interfiriendo en el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo por tener que reinvertir en acciones o actividades que no fueron planificadas.

Según el Plan Municipal de Gestion del Riesgo, se valoran los principales riesgos asociados a eventos amenazantes de origen natural, socio natural y antropico que tienen incidencia en el municipio, los cuales se relacionan a continuacion:

Tabla 23. Ibagué, Factores de riesgo

N°	Escenario de Riesgo Asociado a:	Reconocimiento como riesgo alto por sectores / % territorios en el Municipio
1	Actividad Volcánica del Volcán Cerro Machín y Volcán del Tolima	Según estudios técnicos se establece alta susceptibilidad a originarse en el Municipio.
2	Sismicidad por el sistema de fallas local y regional.	
3	Inundaciones por desbordamiento de los afluentes hídricos como: Río Combeima, Río Chípalo, Quebrada La Balsa, Quebrada San Roque, Quebrada La Chicha, Quebrada Hato de La Virgen, Quebrada La Sapoza, Quebrada La Arenosa, Quebrada Tejar, Quebrada San Antonio, entre otras.	**Sectores:** Rural, Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 100% del Municipio.
4	Movimientos en masa de tipo Deslizamientos.	**Sectores:** Rural, Oriental y Suroccidental / 75 % del Municipio.
5	Incendios forestales	**Sectores:** Rural, Oriental / 60% del Municipio.
6	Avenidas Torrenciales en: Cuenca del Río Combeima, Quebrada Guamal, Quebrada Las Perlas, Peñas Lisas, Quebrada Bella Vista Y Quebrada Seca, Quebrada El Salto Y Quebrada La Sierra , Quebrada La Gonzales, Quebrada Cay, Quebrada La Plata, Quebrada La Platica.	**Sector:** Suroccidental/ 25%
8	Degradación ambiental originada por contaminación.	**Sectores:** Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 75% del Municipio.
9	Aglomeración de personas.	**Sectores:** Noroccidental, Oriental y Suroccidental / 75% del Municipio
10	Incendios Estructurales	**Sector:** Suroccidental/ 25%

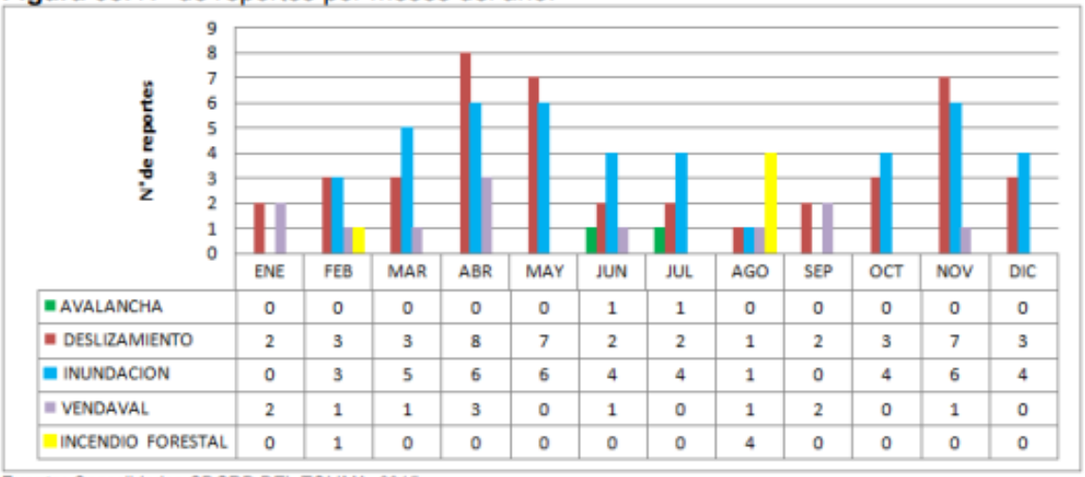
Fuente: Plan Municipal de Gestión del Riesgo

Que teniendo en cuenta lo establecido en la imagen relacionada con precedencia, la cual fue extraída del PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Código: PLA-GAM-04 Versión: 01 PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, se puede deducir de la misma, que los eventos de deslizamiento e inundaciones, son factores de riesgo que se suelen presentar en el Municipio de Ibagué tanto para el sector rural o urbano y los mismos pueden presentarse en cualquier mes del año, en razón a los cambios climáticos que se presentan en el país.

Ahora, a nivel temporal, se puede establecer por antecedentes que el evento de deslizamiento, es un fenómeno susceptible de darse en cualquier mes del año, teniendo mayor incidencia en los meses de abril, mayo y noviembre, en cuanto a la inundación de 12 meses del año, se reporta el evento en 10 meses, siendo Marzo, abril, mayo y noviembre los meses con mayor recurrencia; el vendaval se registra en los meses de enero, febrero, marzo, abril (mes con mayor N° de reportes), junio, septiembre y noviembre; para el caso de incendios forestales y las avalanchas, se dan en PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Código: PLA-GAM-04 Versión: 01 PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Fecha:

2019/07/31 Página: 59 de 86 meses de baja precipitación: en su orden febrero y agosto y junio y julio.

Figura 08. N° de reportes por meses del año.

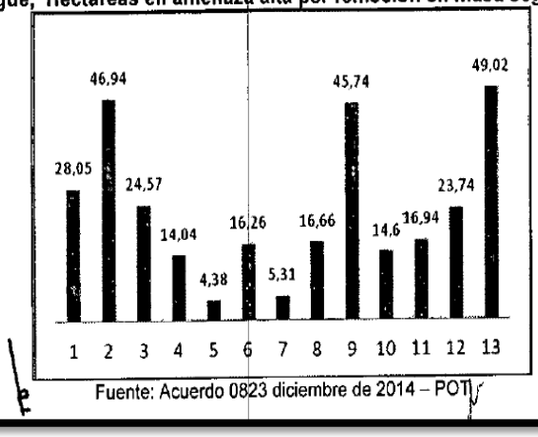


	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AVALANCHA	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
DESLIZAMIENTO	2	3	3	8	7	2	2	1	2	3	7	3
INUNDACION	0	3	5	6	6	4	4	1	0	4	6	4
VENDAVAL	2	1	1	3	0	1	0	1	2	0	1	0
INCENDIO FORESTAL	0	1	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0

Fuente: Consolidados CDGRD DEL TOLIMA, 2015

Zona Urbana: En la zona urbana se presentan riesgos asociados a las crecidas del río Combeima que afectan directamente las comunas 11 y 12 de Ibagué y las tierras movedizas de la comuna 13 donde la mayoría de las construcciones del sector están ubicadas sobre terrenos blandos y propensos al deslizamiento y debilitan el talud de la montaña.

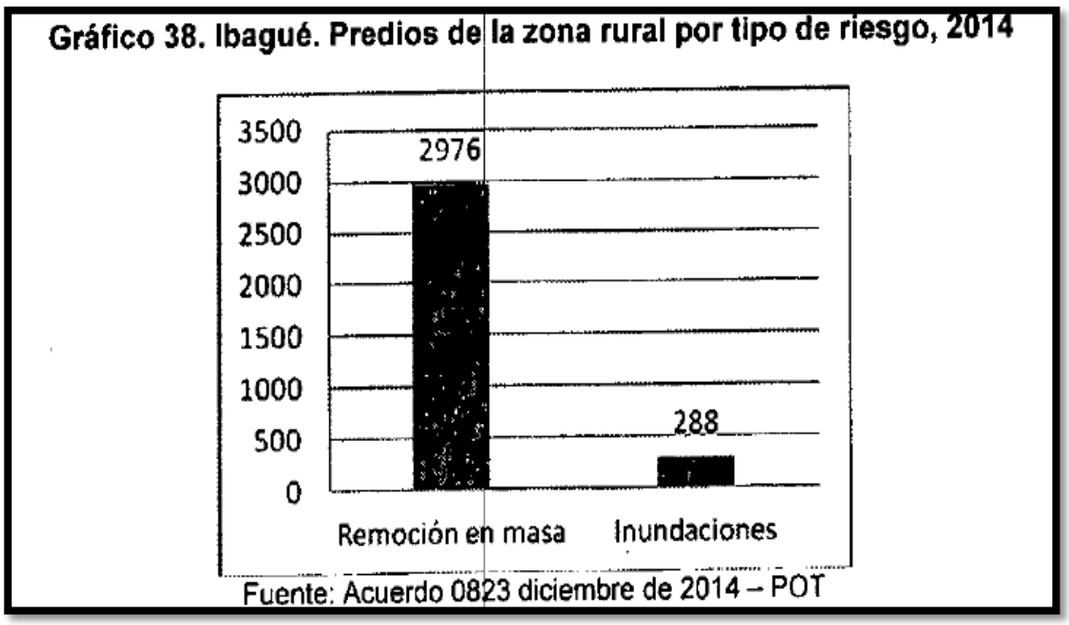
Gráfico 37. Ibagué, Hectáreas en amenaza alta por remoción en masa según comuna, 2014



Fuente: Acuerdo 0823 diciembre de 2014 – POT

En el municipio existen un total de 306,30 hectáreas declaradas por el POT que se encuentran en riesgo alto de amenaza por remoción en masa, de los cuales el 55% se ubican en las comunas 1, 2, 9 y 13, destacando que barrios como La Vega, Matallana, Yuldaima y el Bosque tienen un mayor riesgo por inundaciones debido a que muchas de las viviendas se encuentran sobre el cauce actual del río Combeima y por ende están expuestas a los efectos recurrentes y a una alta probabilidad que se presenten pérdidas de vidas humanas, económicas o de infraestructura.

Zona Rural:



Revisando los predios que se encuentran en zona de riesgo por remoción en masa en la zona rural del municipio, se tienen un total de 3.459 predios en zona de riesgo; según el grafico del total de los predios, 2.976 están en riesgo alto por remoción en masa y 288 predios en riesgo alto por ubicarse en zonas inundables, siendo esta una situación crítica para el Municipio de presentarse algún tipo de emergencia.

El área correspondiente a la cuenca del Rio Combeima, presenta escenarios críticos por la ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, avalanchas, deslizamientos y represamientos, asociados al régimen hidroclimatológico, al material litológico aflorante, a las altas pendientes y a procesos de desequilibrio adicional resultado de la intervención humana. Estos fenómenos repercuten profundamente en los procesos de degradación y desequilibrio de los ecosistemas y se constituyen en uno de los mayores riesgos de perdida para la infraestructura físico y social, amenazando la captación y almacenamiento de agua potable de Ibagué (bocatomas, conducciones y tanques de asentamientos), infraestructura vial, escuelas y asentamientos en las áreas de amenaza de la cuenca (CONPES 3570).

Que la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo Municipal – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, es la encargada de organizar acciones para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencias y desastres.

Que el Gobierno Nacional mediante Ley 1253 de 2012, adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, definiendo este último, como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de Políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y manejo de desastres con el objetivo de

contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el Desarrollo Sostenible.

Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención, recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos. Es así que en el municipio se presenta una alta vulnerabilidad a los impactos del cambio climático, muestra de ello es el incremento de la magnitud de los eventos naturales recurrentes del orden meteorológico, asociado a eventos extremos de altas precipitaciones que conllevan a inundaciones y movimientos en masa y otros de origen natural y antrópico.

Que con ocasión a la tendencia ascendente en los niveles de los ríos y la persistencia en la lluvias en la capital tolimense, las cuales han generado inundaciones, deslizamientos y/o desbordamientos, se profirió el Decreto Municipal No. 1000-0688 del 21 de octubre de 2022, **"*POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA ALERTA NARANJA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, ESTABLECIDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022, EN RAZÓN A LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS DE 2022 CON INFLUENCIA FENÓMENO LA NIÑA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"."**

Que en razón a las fuertes lluvias que se vienen presentando en la ciudad de Ibagué, en cesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de fecha 20 de octubre de 2022, la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, presentó un informe técnico, donde se describe que debido a la ola invernal que afronta el municipio, en el mes de octubre de 2022, se reportaron 29 inundaciones, 2 caídas de árboles, 1 deslizamiento y 4 afectaciones a instituciones educativas. De igual forma se establece que los barrios afectados fueron: Ricaurte parte baja, Casa Club, Hato de la Virgen, Cádiz, Calarcá, Tulio Varón y Clínica Nuestra. Las caídas de árboles se reportaron en el sector de San José y Santa Helena. Po otro lado, se señala que el 75% de las emergencias atendidas en estas fechas corresponden a vénetos por inundación y 15% a remoción en masa.

De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI por sus siglas en inglés) en su informe del 19 de septiembre de 2022 explicó que el aviso de La Niña para septiembre de 2022 se mantiene. La mayoría de los modelos predicen que la TSM se mantendrá por debajo de lo normal en el nivel de La Niña hasta por lo menos diciembre/2022- febrero/2023; aunque todavía existe una gran incertidumbre sobre cuánto durará La Niña y cuándo hará la transición a una condición ENOS-Neutral, se estima que éste fenómeno continúe durante el invierno del hemisferio norte de 2022-23, con una probabilidad del 91 % entre septiembre-noviembre, y una probabilidad decreciente del 54 % entre enero-marzo de 2023.

El modelo objetivo pronostica una continuación del evento La Niña con probabilidad moderada durante octubre-diciembre de 2022, continuando en el otoño e invierno del hemisferio norte. La condición ENOS-Neutral continúa siendo la categoría más probable entre enero-marzo de 2023. Por lo anterior, el comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses en Colombia no solo

estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales; sino también dependerá de la evolución de La Niña en lo que resta del 2022, y el retorno a la fase neutral del ciclo ENOS-Neutral en 2023.

En respuesta a ello, el modelo de predicción climática del **IDEAM** para la precipitación estima durante el trimestre consolidado octubre-noviembre- diciembre, lluvias superiores al 30% respecto a los promedios históricos en La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, norte de Córdoba, norte de Chocó, **gran parte de la región Andina** y piedemontes llanero y Amazónico.

Ahora bien, para llevar a cabo acciones en materia de gestión del riesgo, la secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo a través de la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres requiere contar con elementos e insumos de ferretería, tales cerchas, tejas, guantes, entre otros elementos, los cuales, le permita dar respuesta inmediata a los eventos que se presenten en el municipio de Ibagué para mitigar los riesgos presentados en el municipio de Ibagué.

En ese sentido, el Municipio de Ibagué como ente territorial debe garantizar la atención integral de los grupos vulnerables, entre ellos la población que se encuentre en situación de riesgo o requieran ser atendidas por emergencias presentadas y que necesitan acompañamiento para recuperar o mejorar las condiciones habitacionales y de vida digna.

Según lo anterior y debido a las condiciones de amenaza y vulnerabilidad, que en conjunto representan diferentes riesgos por los fenómenos antes descritos, se requiere de la contratación del Adquisición de materiales de ferretería indispensables para la atención y mitigación del riesgo de desastres en el municipio de Ibagué.

Que, para llevar a cabo acciones en materia de gestión del riesgo, la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, requiere contar con elementos e insumos de ferretería con el fin de atender requerimientos de la comunidad y atención de las emergencias presentadas, con los que se pueden también evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad o lograr la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal requiere contratar con persona natural o jurídica que tenga la disponibilidad de suministrar los elementos que se describen en el anexo técnico adjunto al presente proceso.

Que el presente proceso de selección se efectuará a menor valor por el sistema de precios unitarios, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado (**Monto agotable)** al presente proceso de selección, el cual será a precios unitarios fijos.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado y dentro de ello, deberá estar contemplado el traslado de los elementos o materiales desde la ubicación al destino establecido por el Municipio en el presente proceso.

En este orden de ideas, es necesario adelantar el proceso que tiene como objeto: **"AGR01 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMO DE FERRETERÍA PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO".**

El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000),** INCLUIDO IVA **.**

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO: "AGR01 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMO DE FERRETERÍA PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO".

CLASIFICACIÓN UNSPC:

De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
31000000	311600000	31162800	Ferretería en general.
40000000	40140000	40141700	Material de ferretería y accesorios.
30000000	30150000	30151500	Material para tejados y techos

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacior-debienes-y-servicios

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para la contratación del suministro de material de ferretería, se debe de tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Ficha Técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	CERCHA METÁLICA	UNIDAD	CERCHA METÁLICA DE 3" X 1 1/2" CALIBRE 18 * 6 METROS.
2	GUANTES MIXTOS CARNAZA AMARILLO Y VAQUETA SENCILLO	PAR	ALTA TEMPERATURA, ABRASIÓN Y CORTE, CUERO/ CARNAZA. GUANTE FABRICADO EN VAQUETA Y CARNAZA AMARILLA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0MM Y 1,1MM.
3	GUANTE HILAZA LÁTEX AZUL CORRUGADO TRABAJO PESADO	PAR	PUÑO TEJIDO, ANATÓMICO, CON LÁTEX CORRUGADO PARA UN BUEN AGARRE, COMPOSICIÓN: 30% HILAZA • 70% LÁTEX • 3/4 DIP. COMPOSICIÓN: 100% PVC • FORRO: 100% ALGODÓN. LARGO: 9” (22.86CM).
4	TEJA ZINC DE 3.05 CALIBRE 33	UNIDAD	TEJA ZINC CALIBRE 33, ONDULADA, MEDIDAS 3.05 * 0.80 ESTAS LÁMINAS VIENEN RECUBIERTAS DE ZINC. CON ESTE RECUBRIMIENTO SE ASEGURA UNA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN Y SON MUY LIVIANAS, ALTA DURACIÓN Y PROTECCIÓN.
5	BUJIA 2T HUSQUGRNA - CHAMPION	UNIDAD	BUJÍA 2T HUSQVQRNA- CHAMPION. REFERENCIA 843C58.
6	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4" 946 ML	1/4	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4 - 946 ML.
7	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE	UNIDAD	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE, MEDIDAS: 6" (15.24 CM), HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO
8	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	UNIDAD	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8
9	CADENA STIHL 325 * 38 DIENTES	UNIDAD	CADENA STIHL 325 * 38 DIENTES
10	ESPADA STIHL DE 75 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 75 CM
11	ESPADA STIHL DE 50 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 50 CM

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de selección se encuentra amparada en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, corresponde a la mínima cuantía de conformidad con el presupuesto

oficial asignado por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000**) Incluido IVA A MONTO AGOTABLE, todos los impuestos y la totalidad de costos directo e indirectos a que haya lugar.

Dicha suma no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por el Municipio de Ibagué – Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, para la vigencia 2022.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, derogado por la Ley 2069 de 2020, reguló un aspecto relacionado con la aplicación de la modalidad de selección de mínima cuantía, en el sentido de indicar que para aquellas compras que no superaran el 10% de la menor cuantía debía prevalecer, el proceso de selección a través de la modalidad de acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; sin embargo, la ley 2069 de 2020, ley especial que regulo la modalidad de selección de mínima cuantía en su artículo 30 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableciendo lo siguiente:

> *ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> *(…)* ***PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003”.***
> *(Subrayado fuera del texto)*

Y disponiendo en su artículo 84 Ley 2069 de 2020: que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Es decir, que con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 conocida como la Ley de emprendimiento, nuevamente se vuelve a dar prevalencia al criterio cuantitativo sobre la modalidad de acuerdo marco de precios, esto es, rige el criterio de especialidad para la escogencia de la modalidad de selección, que en este caso corresponde al presupuesto estimado del proceso, el cual debe ser inferior al 10% de la menor cuantía.

Lo anterior coincide con el Criterio del Consejo de Estado, auto del 29 de mayo de 2017, Ley 2069 de 2020. Vigencia del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y se interpreta en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-348 de 2017.

Así mismo y de conformidad con el concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022, emitido por el Subdirector de Gestión Contractual ANCP – CCE, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, **no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía**, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; razón por la cual, el Municipio de Ibagué, se encuentra en la obligación de atender lo aquí señalado.

No obstante lo anterior, la entidad revisó la tienda virtual del Estado Colombiano para verificar la existencia o no de un acuerdo marco de precios vigente y se encontró el relacionado bajo No. CCE-255-AMP-2021, sin embargo, dentro del catálogo no se hallaron los materirales que requiere esta entidad, por lo cual se acude de forma directa a la escogencia de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de Cinco (5) días calendario contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

3.5 PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) INCLUIDO IVA .

3.6 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato así: Un (1) único pago, correspondiente al ciento por ciento (100%) una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los elementos e insumo de ferretería objeto del contrato por parte del supervisor y hayan sido entregados la entrada al almacén de la entidad, de acuerdo a las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas. El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en debida forma PAC, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 017 de 2020 del 05 de diciembre de 2020, “por medio de la cual se crea la tasa PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. El cual será del dos por ciento (2.0%) del valor total del contrato y será descontando al contratista por la Alcaldía Municipal de Ibagué en cada pago parcial presentada y aprobado por el supervisor del contrato.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en debida forma.

Los gastos de legalización serán asumidos por el contratista.

La cuenta debe de estar acompañada de los siguientes documentos:

a) informe de ejecución de actividades por parte del contratista en el cual se describa detalladamente las obligaciones cumplidas, previamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato.
b) Informe del supervisor autorizando el cumplimiento del avance de ejecución de contrato.
c) Factura debidamente diligenciada.
d) Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
e) El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
f) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y todos los documentos requeridos por el MUNICIPIO en el momento de presentación de las cuentas.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO. Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996.

La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El municipio de Ibagué, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja de la entidad.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad mínima cuantía, será asumido por la Alcaldía de Ibagué en las condiciones enunciadas anteriormente.

NOTA 1: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el Municipio a través del Supervisor del contrato.

NOTA 2: De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 017 de 2020 del 05 de diciembre de 2020, por medio de la cual se crea la tasa **PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**. El cual será de dos puntos por ciento (2.0%) del valor total del contrato y será descontando al contratista por la Alcaldía Municipal de Ibagué en cada pago parcial presentada y aprobado por el supervisor del contrato.

4. PERSPECTIVA LEGAL

Soportan jurídicamente la presente contratación, las normas contenidas en el Estatuto de Contratación pública y específicamente lo señalado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus modificatorias como el Decreto 1860 de 2021 y Ley 2029 de 2020.

Lo anterior atendiendo que el objeto a contratar, no se encuentra enmarcado dentro de una de las causales de la modalidad de contratación directa y adicionalmente el valor del presupuesto oficial establecido equivale a una suma inferior al 10% de la menor cuantía para el Municipio de Ibagué.

*"Por lo tanto el **artículo 2.2.1.2.1.5.1**, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la

experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones

que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

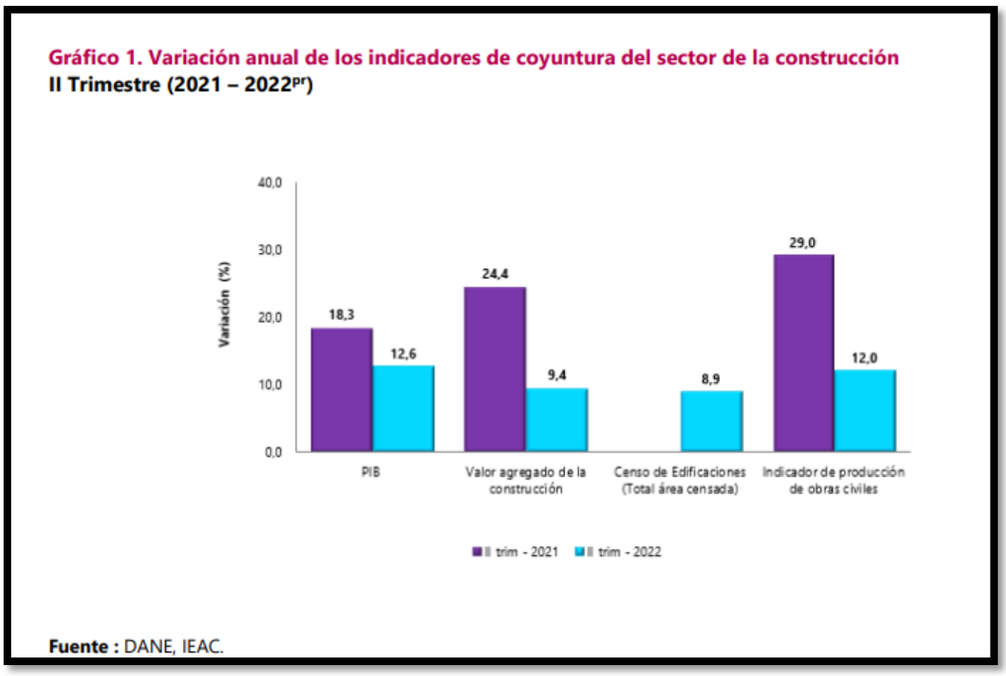
5.0 ANÁLISIS DEL MERCADO

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

¿Quién vende?

Conforme lo encontrado en el Mercado quien vende los bienes requeridos por la entidad dentro del proceso contractual a convocar es el sector de la construcción y el sector ferretero, referente a este sector el análisis es el siguiente:

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.



En el segundo trimestre de 2022 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 12,6% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 9,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (12,4%), valor agregado de las obras civiles (3,0%) y el valor agregado de las actividades especializadas (9,6%).

A pesar de que el sector ferretero, al igual que el resto del comercio se vio afectado debido a la pandemia, el interés general en los arreglos del hogar, las remodelaciones y las adecuaciones para el teletrabajo, generó una importante dinámica en el mercado de los materiales de construcción.

Así lo explica Tul, plataforma de venta de insumos para la construcción, al indicar que este crecimiento "s*e reflejó positivamente para el segmento ferretero, que de acuerdo con el Índice de Seguimiento de la Economía publicado por el Dane a inicio de 2022, fue una de las actividades de mejor rendimiento y que más aportó al desempeño de las ventas minoristas*", manifestó la empresa en un comunicado.

Ahora, de acuerdo con la más reciente Encuesta Mensual de Comercio presentada por el DANE, los artículos de ferretería, vidrios y pinturas mostraron un crecimiento del 28,7% entre enero y diciembre de 2021 en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esto refleja una dinámica de recuperación constante, si además se tiene en cuenta que respecto a los mismos meses de 2019, el crecimiento fue de 18%".

¿Cómo está trabajando el sector de la construcción?

En el segundo trimestre de 2022 (abril - junio), el PIB a precios constantes aumentó 12,6% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 9,4% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (12,4%), valor agregado de las obras civiles (3,0%) y el valor agregado de las actividades especializadas (9,6%). (DANE

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2022pr (II trimestre)

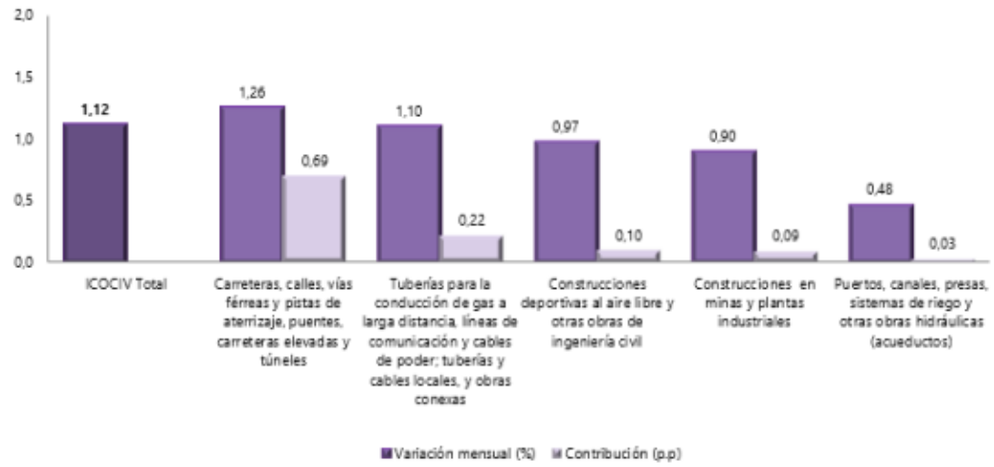
	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2017 - II	2022 - II	mín.	máx.
PIB	12,6 18,3	1,3	12,6	-16,6	18,3
Valor agregado construcción	9,4 24,4	-1,0	9,4	-40,4	24,4
Valor agregado edificaciones*	12,4 25,3	-3,5	12,4	-36,1	25,3
Valor agregado obras civiles**	3,0 22,1	5,9	3,0	-49,8	38,0
Valor agregado actividades especializadas***	9,6 24,6	-3,1	9,6	-36,5	24,6

2022 (II Trimestre)
2021 (II Trimestre)

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En julio de 2022, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,12%, con respecto a junio de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,26%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,10%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,97%) contribuyeron con 1,0 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,12%).

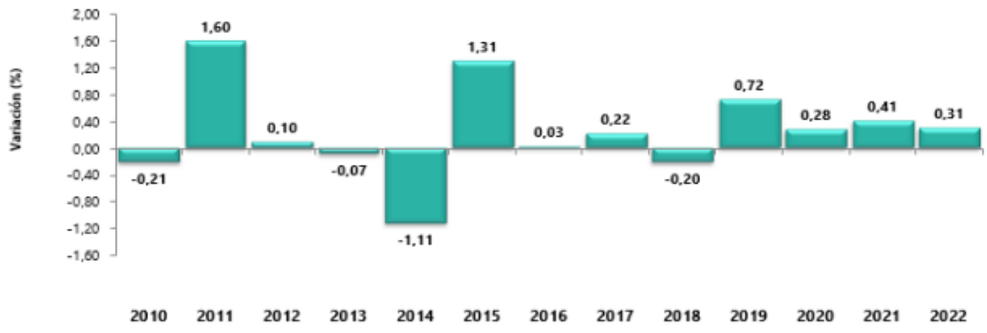
Gráfico 18. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Julio 2022pr



Fuente: DANE, ICOCIV.

En agosto de 2022, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,31%, respecto julio de 2022. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de -1,14% con relación al mes de julio de 2022.

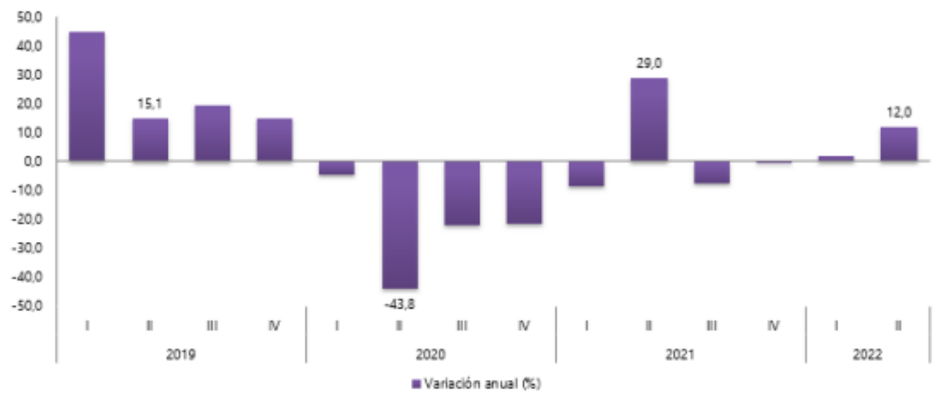
Gráfico 20. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2022pr (agosto)



Fuente: DANE, IPP.

Respecto a los materiales señala el DANE: En el segundo trimestre de 2022 (abril - junio), el Indicador de producción de obras civiles registró un crecimiento de 12,0%, con relación al segundo trimestre del año anterior. El aumento obedece a la variación positiva de todos los grupos de obra, en particular de Construcciones en minas y plantas industriales (51,4%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (6,2%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (20,8%), los cuales aportaron conjuntamente 11,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (12,0%).

Gráfico 21. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)
Total Nacional
2019 - 2022 (II trimestre)pr



Fuente: **DANE, IPOC**
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 22. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2021 - 2022 (II trimestre)pr

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	12,0 29,0	
Construcciones en minas y plantas industriales	51,4 161,2	6,1 9,4
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,2 18,6	3,7 12,1
Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	20,8 144,3	1,6 5,9
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	6,6 16,2	0,5 1,4
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	0,7 1,6	0,1 0,3

II-2022
II-2021

Fuente: DANE, IPOC

Durante el segundo trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 18,8%, frente al mismo trimestre de 2019, explicada principalmente por el comportamiento negativo del grupo Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles (-27,6%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-49,1%) las cuales aportaron -26,8 puntos porcentuales a la variación trienal del indicador (-18,8%).

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IItrim22.pdf

5.2 ECONOMÍA DEL SECTOR FERRETERO

Las ferreterías son un negocio popular en Colombia según Confecámaras, a nivel nacional figuran 34.129 empresas dedicadas al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio. El sector, uno de los eslabones en la cadena constructiva, genera cerca de 450.000 empleos y se estima, de acuerdo con datos de FENALCO, que su aporte a la economía nacional asciende a 2.5% del PIB, lo que en el 2019 representó alrededor de $ 24 billones. "*Al realizar la correlación entre el comportamiento de las ventas de las ferreterías se encuentra que tienen más relación con la evolución del PIB, de toda la economía, que con la PIB de la construcción de obras inmobiliarias".* Este negocio no ha sido ajeno a la crisis, la firma señala que las ventas cayeron 25% en el primer trimestre del 2020, Sin embargo, podría ser un buen apoyo para la reactivación económica en el año 2021.

Segmentar al 100% el sector ferretero de Colombia es un trabajo en permanente desarrollo que funciona con la participación de entidades públicas y privadas a igual que con la formalización de la actividad de los empresarios que lo componen, a través del registro de su desarrollo comercial y de gestión.

En medio de un contexto económico en el que prima la incertidumbre por factores como la inflación y las variaciones en la tasa de cambio, Tul, la app que participa en el sector ferretero, destaca el buen desempeño en ventas que ha mantenido este mercado en lo que va corrido del año.

De acuerdo con la **Encuesta Mensual de Comercio (EMC)** presentada recientemente por el DANE, el segmento de artículos de ferretería, vidrios y pinturas tuvo un comportamiento positivo al registrar en el mes de mayo un crecimiento en las ventas de 30 %, en comparación con el mismo periodo de 2021.[1]

Es así que luego de superar la parte más cruda de la pandemia es un hecho que varios sectores económicos se han reactivado y el ferretero es un ejemplo palpable

[1] DANE, Encuenta Mensual de Comercio, Octubre de 2022, página: file:///C:/Users/Fabian%20Marin/Downloads/bol_emc_ago22.pdf

de las mejores condiciones para su actividad. Según lo muestra el Dane durante 2022 el crecimiento en ventas ha tenido una variación de 12,4%.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que el sistema inflacionario y los problemas de la volatilidad en la tasa de cambio o el incierto panorama internacional cuya situación impacta de forma directa con el alto valor de materia prima y elementos elaborados o que se importan desde otros países como lo es la categoría de la varilla. Asimismo, los costos de la **energía y el carbón**, y las interrupciones en las cadenas de suministros, son solo algunos de los componentes que tienen impacto en los precios para el sector ferretero.

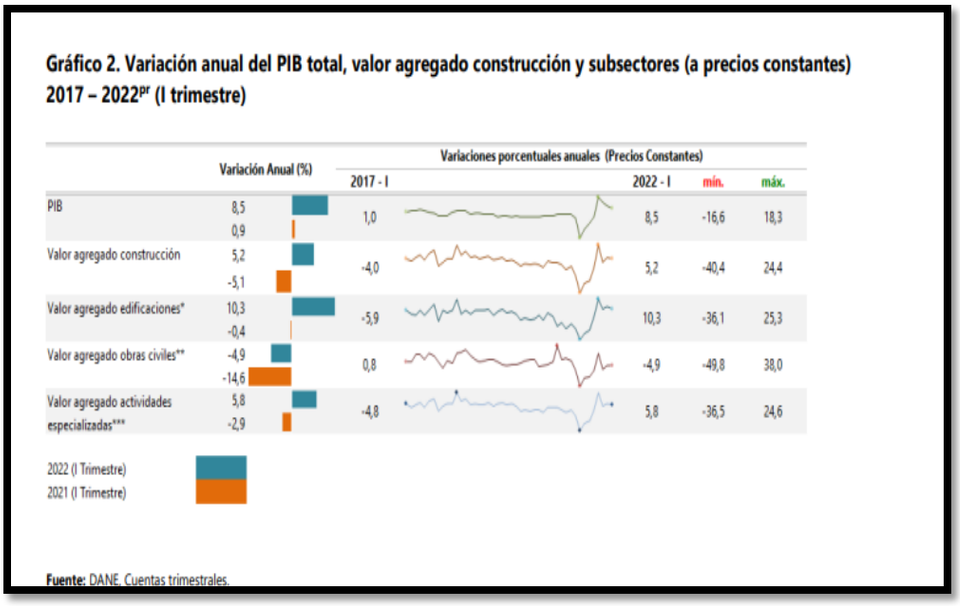
De acuerdo con Tul, **los clientes de las ferreterías son personas naturales que acuden a estos negocios para proveerse de materiales para reparaciones o remodelaciones**; pero también lo hacen contratistas y maestros de obra que pueden pausar las obras. Por lo mismo, es importante que los precios se estabilicen y se pueda mantener la dinámica de esta actividad comercial.[2]

5.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1 Producto Interno Bruto (PIB).

En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%).

[2] Página Valora Analitik, Colombia: el sector ferretero creció el 30% en mayo de 2022, 24 de julio de 2022, Link: https://www.valoraanalitik.com/2022/07/24/el-sector-ferretero-crecio-el-30-en-mayo-de-2022/



Fuente. Departamento Nacional de Estadísticas (DANE).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2022 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 8,5%, seguido de Chile y México que presentaron un crecimiento del 7,2% y 1,8% respectivamente.

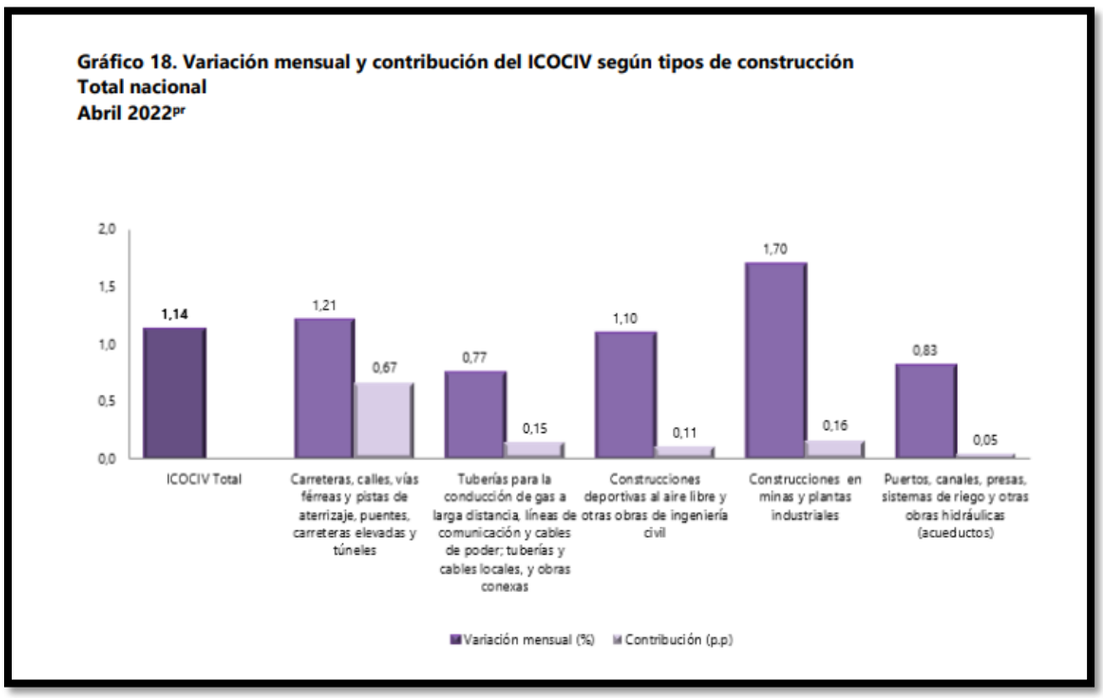
Ahora, respecto al Sector Ferretero se ve el siguiente comportamiento del año 2022, 2021 y 2022 así:

La economía a lo largo del 2021 sufrió un esperado rebote en todos los sectores, luego de una fuerte caída en todas las actividades económicas durante el 2020, producto de la afectación tanto de la demanda como de la oferta de bienes y servicios; las cifras positivas en el 2021, sorprendió por estar por encima de la lenta recuperación y expectativas sobre el futuro que se tenía. Efectivamente las cifras positivas de crecimiento de las ferreterías cerraron en dos dígitos el 2021, teniendo una variación de aumento en las ventas cercana al 16%, y un comportamiento de expansión del sector durante todo el 2021 superior al 28%, teniendo mayor dinamismo el segundo semestre de año, pero especialmente el último trimestre, donde los índices de ventas estuvieron por encima del 30%.

El crecimiento del sector constructor, como principal impulsor de las ferreterías, creció cerca del 18% en el 2021, apoyando con ello, la reactivación del comercio quienes venían tratando de mantener con vida las más 35.000 empresas que componen la cadena de valor del sector y que en un 99% son micro y pequeñas empresas, pero que gracias al crecimiento sectorial registró una dinámica de creación de empresas por encima del 10%, llegando nuevas propuestas al mercado con innovaciones tecnológicas que sin duda, aportarán al desarrollo futuro de todos los actores del sector. Julio de 2022, Development Team Nabi Consulting.

5.3.2 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles.

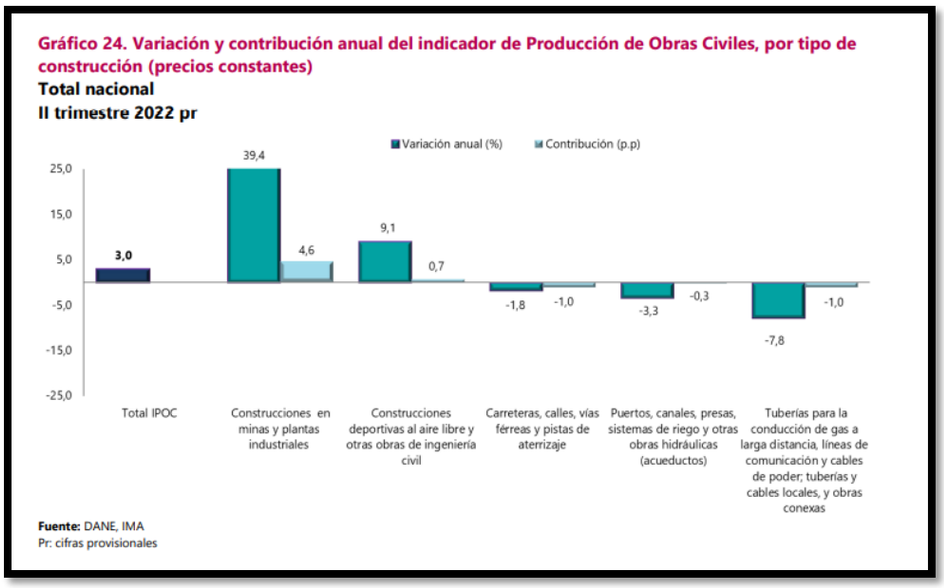
En abril de 2022, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,14%, con respecto a marzo de 2022. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,21%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,70%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,77%) contribuyeron con 0,98 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (1,14%).



Fuente. Departamento Nacional de Estadísticas (DANE)

5.3.3 Indicador de Producción de Obras Civiles.

En el segundo trimestre de 2022 (abril - junio), el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un aumento de 3,0%, con relación al segundo trimestre del año anterior. El aumento obedece a la variación de dos grupos de obra, Construcciones en minas y plantas industriales (39,4%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (9,1%), los cuales aportaron conjuntamente 5,3 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC a precios constantes (3,0%).



Fuente. Departamento Nacional de Estadísticas (DANE)

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

De acuerdo a la consulta en la página de contratos.gov-co o ww.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información.

Contrato	Tipo de proceso	Estado	Entidad	Objeto	Valor total Cuantía
MC-010-2022BOY	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ	29.212.354,1 COP
MC018 DE 2022	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, REPUESTOS, FERRETERIA EN GENERAL Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCION, NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE MANTENIMIENTO A LOS BIENES MUEBLES	99.580.517 COP
SSD-MC-088-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PUBLICADO	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERERNTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD	40.000.000 COP

				DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	
MC-CTDPE-015-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO CTDPE	CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA	40.000.000 COP
MP-SGB-MC-015-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	ALCALDÍA DE POPAYÁN	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA INSUMOS DE FERRETERIA CONFORME A LA FICHA TECNICA	54.052.806 COP
SSAD-MC-064-2022	MÍNIMA CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	65.000.000 COP

6.2 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

El comportamiento del Municipio de Ibagué para la contratación de este tipo de servicio y adelantada la consulta en la página de contratos.gov-co o www.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información.

Contrato	Tipo de proceso	Estado	Entidad	Objeto	Valor total Cuantía
AI-SASI-1900-2021	Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA DE IBAGUE Ibagué Tolima COLOMBIA	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA “IBAGUÉ Y LOS JÓVENES CONSTRUYEN CIUDAD” ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ	150.000.000 COP

Contrato No 2870 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018	Mínima Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDÍA DE IBAGUÉ Ibagué Tolima	"COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE GRUPO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES".	$ 48.322.600

En términos generales, y según lo que se desprende del análisis anteriormente efectuado, se constata que en vigencias anteriores se ha podido contratar la adquisición de herramientas, materiales, elementos e insumos de ferretería para las diferentes dependencias de la alcaldía Municipal garantizando de esta manera que el ente territorial pudiera hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, acogiendo la oferta más favorable para los intereses de la entidad y de la comunidad ibaguereña.

6.3 ACUERDOS MARCO Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Realizada la consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal. https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, se verifica que existe Acuerdo Marco de precios bajo el número, CCE-255-AMP-2021, sin embargo, dentro del catálogo no se encontraron los materiales que requiere esta entidad, por lo cual se acude de forma directa a la escogencia de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Así mismo, dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, consultado el link **https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica**, tampoco se encuentran los elementos requeridos por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de Ibagué en estos instrumentos.

6.4 GRANDES SUPERFICIES

Por la naturaleza del proceso de contratación que se pretende celebrar, este tipo de servicios, se verificó las grandes superficies o almacenes en la tienda virtual del

estado colombiano, pero no existen los elementos o materiales que la Entidad requiere le sean suministrados por medio del presente proceso.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO – MÉTODO UTILIZADO.

La Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué para el estudio de la oferta, realiza un estudio de los bienes requeridos para el cumplimiento de las metas y los objetivos propuestos, de conformidad con la información suministrada por los diferentes actores involucrados en el proceso y los procesos suscritos por otras entidades del orden nacional en vigencias anteriores; es así como se establece el análisis de las ofertas de los proveedores que ofrecen los bienes necesarios para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación y con el fin de verificar, conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de procesos similares al que se pretende contratar.

Se dispone que la regla general para la selección de la entidad es a través de un proceso competitivo, manteniendo el carácter abierto y público que permita la comparación y selección objetiva de la oferta más conveniente para el desarrollo del mismo.

La secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué requirió a diferentes establecimientos comerciales a efectos de realizar el correspondiente estudio del mercado, con la capacidad jurídica y técnica para proveer la necesidad objeto del presente proceso de contratación y encontramos diferentes proveedores a los cuales se envió solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas, **C&T Suministros S.A.S ; FERREHERMES ; INVERSIONES MOTORAGRO SAS .**

Estas cotizaciones fueron enviadas por correo electrónico a la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad:

Así las cosas, para la determinación del presupuesto se tuvieron en cuenta las cotizaciones, así:

EMPRESA No 01: C&T SUMINISTROS S.A.S.

C&T Suministros S.A.S.

Ibagué, 02 de noviembre de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Atn: Dra. Carmen Sofía Bonilla Martínez
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo
La ciudad

Asunto: Cotización de servicios cuyo objeto es: **"AGR01 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMO DE FERRETERÍA PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO".**

Cordial saludo:

De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizar los elementos de su interés:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CERCHA METÁLICA	UNIDAD	CERCHA METÁLICA DE 3" X 1 1/2" CALIBRE 18 * 6 METROS.	1	$96.000	$18.240	$114.240
2	GUANTES MIXTOS CARNAZA AMARILLO Y VAQUETA SENCILLO	PAR	ALTA TEMPERATURA, ABRASIÓN Y CORTE, CUERO/ CARNAZA. GUANTE FABRICADO EN VAQUETA Y CARNAZA AMARILLA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0MM Y 1,1MM.	1	$10.200	$ 1.938	$ 12.138
3	GUANTE HILAZA LÁTEX AZUL CORRUGADO TRABAJO PESADO	PAR	PUÑO TEJIDO, ANATÓMICO, CON LÁTEX CORRUGADO PARA UN BUEN AGARRE, COMPOSICIÓN: 30% HILAZA • 70% LÁTEX • 3/4 DIP. COMPOSICIÓN: 100% PVC • FORRO: 100% ALGODÓN. LARGO: 9" (22.86CM).	1	$20.500	$ 3.895	$ 24.395
4	TEJA ZINC DE 3.05 CALIBRE 33	UNIDAD	TEJA ZINC CALIBRE 33, ONDULADA, MEDIDAS 3.05 * 0.80 ESTAS LÁMINAS VIENEN RECUBIERTAS DE ZINC. CON ESTE RECUBRIMIENTO SE ASEGURA UNA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN Y SON MUY LIVIANAS, ALTA DURACIÓN Y PROTECCIÓN.	1	$54.900	$10.431	$ 65.331
5	BUJIA 2T HUSQUGRNA - CHAMPION	UNIDAD	BUJÍA 2T HUSQVQRNA-CHAMPION. REFERENCIA 843C58.	1	$13.500	$ 2.565	$ 16.065
6	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4" 946 ML	1/4	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4 - 946 ML.	1	$35.581	$ 0	$ 35.581
7	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE	UNIDAD	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE, MEDIDAS: 6" (15.24 CM), HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO	1	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735
8	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	UNIDAD	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	1	$106.500	$20.235	$126.735
9	CADENA STIHL 325 * 38 DIENTES	UNIDAD	CADENA STIHL 325 * 38 DIENTES	1	$ 89.600	$17.024	$106.624
10	ESPADA STIHL DE 75 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 75 CM	1	$321.700	$61.123	$382.823

EMPRESA No 02: FERREHERMES

FERRE HERMES

DIEGO FELIPE RODRÍGUEZ MURILLO
NIT: 1.110.482.477-7
DIRECCION: CALLE 139 A No. 8B-68
BARRIO OVIEDO
CELULAR: 323-2322288

COTIZACIÓN No. 012 FECHA: noviembre 2 de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
La ciudad

Asunto: Cotización

OBJETO: **"AGR01 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMO DE FERRETERÍA PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGO".**

Respetados señores:

Con gusto adjunto relación de los elementos objeto de esta cotización, los cuales fueron requeridos por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CERCHA METÁLICA	UNIDAD	CERCHA METÁLICA DE 3" X 1 1/2" CALIBRE 18 * 6 METROS.	1	$ 94.896	$ 18.030	$ 112.926
2	GUANTES MIXTOS CARNAZA AMARILLO Y VAQUETA SENCILLO	PAR	ALTA TEMPERATURA, ABRASIÓN Y CORTE, CUERO/ CARNAZA. GUANTE FABRICADO EN VAQUETA Y CARNAZA AMARILLA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0MM Y 1,1MM.	1	$ 10.455	$ 1.986	$ 12.441
3	GUANTE HILAZA LÁTEX AZUL CORRUGADO TRABAJO PESADO	PAR	PUÑO TEJIDO, ANATÓMICO, CON LÁTEX CORRUGADO PARA UN BUEN AGARRE, COMPOSICIÓN: 30% HILAZA • 70% LÁTEX • 3/4 DIP. COMPOSICIÓN: 100% PVC • FORRO: 100% ALGODÓN. LARGO: 9" (22.86CM).	1	$ 20.264	$ 3.850	$ 24.114

FERRE HERMES

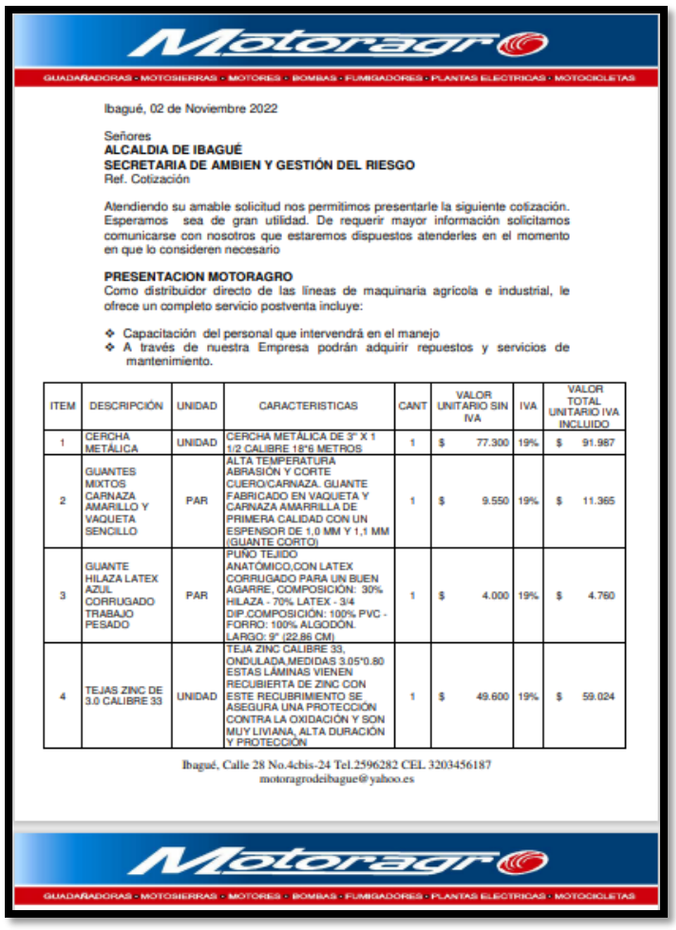
DIEGO FELIPE RODRÍGUEZ MURILLO
NIT: 1.110.482.477-7
DIRECCION: CALLE 139 A No. 8B-68
BARRIO OVIEDO
CELULAR: 323-2322288

4	TEJA ZINC DE 3.05 CALIBRE 33	UNIDAD	TEJA ZINC CALIBRE 33, ONDULADA, MEDIDAS 3.05 * 0.80 ESTAS LÁMINAS VIENEN RECUBIERTAS DE ZINC. CON ESTE RECUBRIMIENTO SE ASEGURA UNA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN Y SON MUY LIVIANAS, ALTA DURACIÓN Y PROTECCIÓN.	1	$ 56.273	$ 10.692	$ 66.964
5	BUJIA 2T HUSQUGRNA - CHAMPION	UNIDAD	BUJÍA 2T HUSQVQRNA-CHAMPION. REFERENCIA 843CS8.	1	$ 13.838	$ 2.629	$ 16.467
6	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4" 946 ML	1/4	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4 - 946 ML.	1	$ 35.172	$ 0	$ 35.172
7	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE	UNIDAD	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE, MEDIDAS: 6" (15.24 CM), HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO	1	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735
8	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	UNIDAD	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	1	$ 106.500	$ 20.235	$ 126.735
9	CADENA STIHL 325 * 38 DIENTES	UNIDAD	CADENA STIHL 325 * 38 DIENTES	1	$ 88.570	$ 16.828	$ 105.398
10	ESPADA STIHL DE 75 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 75 CM	1	$ 318.000	$ 60.420	$ 378.421
11	ESPADA STIHL DE 50 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 50 CM	1	$ 242.500	$ 46.075	$ 288.575
VALOR TOTAL							$ 1.174.948

Los valores incluyen todos los impuestos de Ley.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días calendario
Tiempo de entrega: A acordar.
Lugar de entrega: Ibagué, Tolima

HERMES RODRÍGUEZ ROJAS
Representante Legal
FERREHERMES

EMPRESA No 03: INVERSIONES MOTORAGRO SAS



Motoragro
GUADAÑADORAS - MOTOSIERRAS - MOTORES - BOMBAS - FUMIGADORES - PLANTAS ELECTRICAS - MOTOCICLETAS

Ibagué, 02 de Noviembre 2022

Señores
ALCALDIA DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE AMBIEN Y GESTIÓN DEL RIESGO
Ref. Cotización

Atendiendo su amable solicitud nos permitimos presentarle la siguiente cotización. Esperamos sea de gran utilidad. De requerir mayor información solicitamos comunicarse con nosotros que estaremos dispuestos atenderles en el momento en que lo consideren necesario

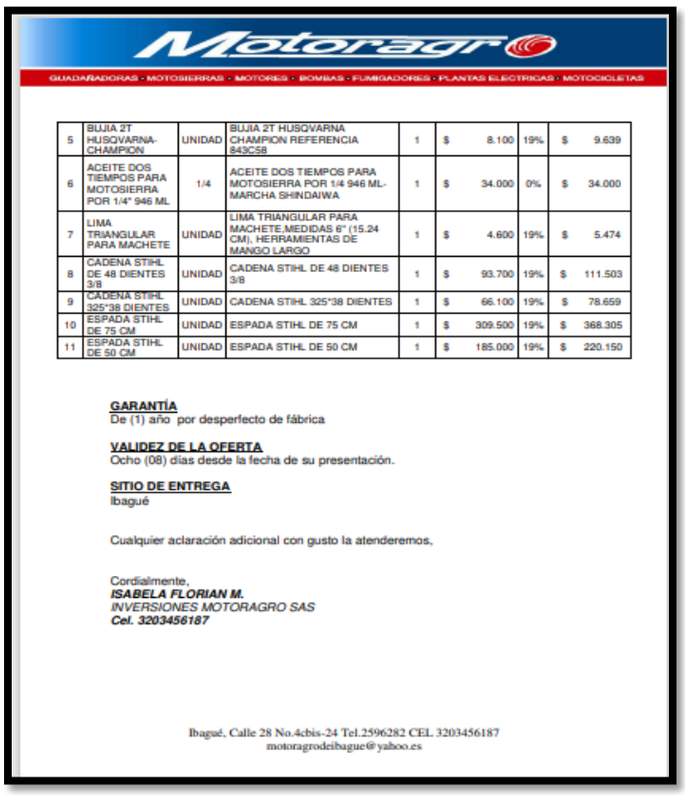
PRESENTACION MOTORAGRO
Como distribuidor directo de las líneas de maquinaria agrícola e industrial, le ofrece un completo servicio postventa incluye:

- Capacitación del personal que intervendrá en el manejo
- A través de nuestra Empresa podrán adquirir repuestos y servicios de mantenimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CARACTERISTICAS	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CERCHA METÁLICA	UNIDAD	CERCHA METÁLICA DE 3" X 1 1/2 CALIBRE 18*6 METROS	1	$ 77.300	19%	$ 91.987
2	GUANTES MIXTOS CARNAZA AMARILLO Y VAQUETA SENCILLO	PAR	ALTA TEMPERATURA ABRASIÓN Y CORTE CUERO/CARNAZA. GUANTE FABRICADO EN VAQUETA Y CARNAZA AMARRILLA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPENSOR DE 1,0 MM Y 1,1 MM (GUANTE CORTO)	1	$ 9.550	19%	$ 11.365
3	GUANTE HILAZA LATEX AZUL CORRUGADO TRABAJO PESADO	PAR	PUNO TEJIDO ANATÓMICO,CON LATEX CORRUGADO PARA UN BUEN AGARRE, COMPOSICIÓN: 30% HILAZA - 70% LATEX - 3/4 DIP.COMPOSICIÓN: 100% PVC - FORRO: 100% ALGODÓN. LARGO: 9" (22,86 CM)	1	$ 4.000	19%	$ 4.760
4	TEJAS ZINC DE 3.0 CALIBRE 33	UNIDAD	TEJA ZINC CALIBRE 33, ONDULADA,MEDIDAS 3.05*0.80 ESTAS LÁMINAS VIENEN RECUBIERTA DE ZINC CON ESTE RECUBRIMIENTO SE ASEGURA UNA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN Y SON MUY LIVIANA, ALTA DURACIÓN Y PROTECCIÓN	1	$ 49.600	19%	$ 59.024

Ibagué, Calle 28 No.4cbis-24 Tel.2596282 CEL 3203456187
motoragrodeibague@yahoo.es

Motoragro
GUADAÑADORAS - MOTOSIERRAS - MOTORES - BOMBAS - FUMIGADORES - PLANTAS ELECTRICAS - MOTOCICLETAS



Motoragro
GUADAÑADORAS - MOTOSIERRAS - MOTORES - BOMBAS - FUMIGADORES - PLANTAS ELECTRICAS - MOTOCICLETAS

5	BUJIA 2T HUSQVARNA-CHAMPION	UNIDAD	BUJIA 2T HUSQVARNA CHAMPION REFERENCIA 843CS8	1	$ 8.100	19%	$ 9.639
6	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4* 946 ML	1/4	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4 946 ML-MARCHA SHINDAIWA	1	$ 34.000	0%	$ 34.000
7	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE	UNIDAD	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE,MEDIDAS 6" (15.24 CM), HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO	1	$ 4.600	19%	$ 5.474
8	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	UNIDAD	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	1	$ 93.700	19%	$ 111.503
9	CADENA STIHL 325*38 DIENTES	UNIDAD	CADENA STIHL 325*38 DIENTES	1	$ 66.100	19%	$ 78.659
10	ESPADA STIHL DE 75 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 75 CM	1	$ 309.500	19%	$ 368.305
11	ESPADA STIHL DE 50 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 50 CM	1	$ 185.000	19%	$ 220.150

GARANTÍA
De (1) año por desperfecto de fábrica

VALIDEZ DE LA OFERTA
Ocho (08) días desde la fecha de su presentación.

SITIO DE ENTREGA
Ibagué

Cualquier aclaración adicional con gusto la atenderemos,

Cordialmente,
ISABELA FLORIAN M.
INVERSIONES MOTORAGRO SAS
Cel. 3203456187

Ibagué, Calle 28 No.4cbis-24 Tel.2596282 CEL 3203456187
motoragrodeibague@yahoo.es

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

Se sumaron los valores de las cotizaciones recibidas y se dividió el resultado en el número de cotizaciones realizadas, considerando en el presupuesto IVA INCLUIDO

V1 + V2+ V3 + = VP /NC

NOTA: SE ANEXAN LAS COTIZACIONES REALIZADAS.

5.1 PRESUPUESTO

El valor total adjudicado será por el total del presupuesto oficial. No obstante, para efectos de la formulación de las propuestas y la evaluación de las mismas, los oferentes deberán efectuar sus ofrecimientos, atendiendo a los valores unitarios por ítem (Descripción), incluyendo de manera completa los ítems exigidos, totalizando su resultado con la suma aritmética de los estudios unitarios así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	CERCHA METÁLICA	UNIDAD	CERCHA METÁLICA DE 3" X 1 1/2" CALIBRE 18 * 6 METROS.	1	$ 106.384
2	GUANTES MIXTOS CARNAZA AMARILLO Y VAQUETA SENCILLO	PAR	ALTA TEMPERATURA, ABRASIÓN Y CORTE, CUERO/ CARNAZA. GUANTE FABRICADO EN VAQUETA Y CARNAZA AMARILLA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0MM Y 1,1MM.	1	$ 11.981
3	GUANTE HILAZA LÁTEX AZUL CORRUGADO TRABAJO PESADO	PAR	PUÑO TEJIDO, ANATÓMICO, CON LÁTEX CORRUGADO PARA UN BUEN AGARRE, COMPOSICIÓN: 30% HILAZA • 70% LÁTEX • 3/4 DIP. COMPOSICIÓN: 100% PVC • FORRO: 100% ALGODÓN. LARGO: 9” (22.86CM).	1	$ 17.756
4	TEJA ZINC DE 3.05 CALIBRE 33	UNIDAD	TEJA ZINC CALIBRE 33, ONDULADA, MEDIDAS 3.05 * 0.80 ESTAS LÁMINAS VIENEN RECUBIERTAS DE ZINC. CON ESTE RECUBRIMIENTO SE ASEGURA UNA PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN Y SON MUY LIVIANAS, ALTA DURACIÓN Y PROTECCIÓN.	1	$ 63.773

5	BUJIA 2T HUSQUGRNA - CHAMPION	UNIDAD	BUJÍA 2T HUSQVQRNA-CHAMPION. REFERENCIA 843C58.	1	$ 14.057
6	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4" 946 ML	1/4	ACEITE DOS TIEMPOS PARA MOTOSIERRA POR 1/4 - 946 ML.	1	$ 34.918
7	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE	UNIDAD	LIMA TRIANGULAR PARA MACHETE, MEDIDAS: 6" (15.24 CM), HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO	1	$ 6.981
8	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	UNIDAD	CADENA STIHL DE 48 DIENTES 3/8	1	$ 121.658
9	CADENA STIHL 325 * 38 DIENTES	UNIDAD	CADENA STIHL 325 * 38 DIENTES	1	$ 96.894
10	ESPADA STIHL DE 75 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 75 CM	1	$ 376.516
11	ESPADA STIHL DE 50 CM	UNIDAD	ESPADA STIHL DE 50 CM	1	$ 265.767

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En razón a que el contrato que se celebrará será de precios unitarios, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.**

5.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo, la naturaleza del objeto del presente proceso, requiere de la realización de un análisis del riesgo con el fin de no entorpecer el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “Ibague Vibra”, dado que el contratista que sea seleccionado para la ejecución del contrato acordes a los requerimientos de la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio tipifica los siguientes riesgos involucrados en la contratación, con el fin de que en el curso del proceso se estimen cualitativa y cuantitativamente así como la probabilidad de impacto y señalen el sujeto contractual que soportará total o parcialmente la ocurrencia de circunstancias previstas en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Respecto de estos riesgos, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse en la oportunidad que tienen para realizar observaciones a la invitacion del proceso, La presentación de las ofertas implica la aceptación de los proponentes de los riesgos estimados cuantificados cualificados y asignados por la entidad.

El perjuicio que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD CONTRATANTE: De conformidad con el inciso 1 del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se determina que en la presente contratación no se vislumbran riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato por parte del contratista solo en lo referente al incumplimiento en el pago.

5.5 GARANTÍAS

5.5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia hasta la liquidación. Que para el presente proceso se requerirá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

5.5.2 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y (3) tres años más.

5.5.3 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista en cumplimiento del contrato. Se requiere que la Garantía Única ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
GARANTÍAS	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses mas
	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses más

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (06) meses más

ANÁLISIS JURÍDICO

Teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico colombiano, en especial lo estipulado en el estatuto general de contratación de la administración pública – Ley 80 de 1993, en interpretación armoniosa con lo consagrado en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y su correspondiente Decreto Reglamentario 1082 de 2015, es menester adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que se aplican para este procedimiento.

CARMEN SOFIA BONILLA MARTINEZ
Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo
Delegado por el ordenador del gasto - Decreto 1000-0001 del 03 de enero de 2022

Proyectó parte Técnica: Ing. Paola Caicedo - Profesional Universitario
Proyectó parte jurídica: Abogado Fabian Marin Arias - Contratista

ANEXO 1.
Matriz de Riesgos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Se presenta cuando la definicion de la necesidad y el objeto determinado no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste de los documentos del proceso, analis de sector, estudio previo, pliego de condiciones y aprobación del mismo por parte de la oficina de contratacion.	3	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	ETAPA PLANEACION: Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa Precontractual	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de planeación.

2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Se presenta cuando el presupuesto planificado no corresponde al valor real contrato a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generar la declaratoria de desierta del proceso.	2	4	6	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA PLANEACION: Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación.	Finalizada la etapa de planeación.
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLOGICOS	Cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	ETAPA PLANEACION: Elaboración de un cronograma con plazos que permitan tener movilidad en caso de fallas del SECOP II.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa Precontractual	Registro en la lista de verificación.	Finalizada la etapa de selección.

4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Se presenta cuando el contratista Seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	ETAPA PLANEACION: Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa Precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación publica, unidades, cantidades, especificaciones, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar En la invitacion del proceso, que puede afectar la ejecución del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad	ETAPA PLANEACION: Para establecer el presupuesto del contrato se tuvo en cuenta cotizaciones realizadas a varios proveedores y se verifica cantidad, precios al momento de realizar el presupuesto oficial de proceso.	1	2	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Supervisor del Contrato.	Ejecución Contractual	Finalización etapa Precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución.
6	ESP	EXT	EJE	OPE	Demoras por parte del contratista en las entregas de	Afecta el cumplimiento de	3	3	6	Riesgo alto	Entidad y Contratista	ETAPA CONTRATACION: Aplicación	2	3	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista	Ejecución	Finalización etapa Ejecución	Registro en la lista	Finalizada la etapa

	ECIFICO	ERNO	CUCIÓN	RACIONAL	productos y/o informes.	las obligaciones del contratista.					inmediata de los procedimientos para evitar la paralización del contrato y en caso de ser procedente la aplicación de las sanciones correspondientes						Contractual.		de verificación	de ejecución.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del anexo técnico por parte del contratista	Inadecuada o deficiente ejecución del contrato, retrasos en la ejecución contractual	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	ETAPA EJECUCIÓN: Seguimiento por parte de la supervisión de acuerdo con los criterios técnicos del contrato para toma de decisiones en el marco del objeto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Inicio ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en poceso de insolvencia	Suspensión del contrato, cesión del contrato, posible incumplimiento del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	ETAPA PLANEACIÓN: Realizar la revisión financiera requerida en los estudios previo	3	2	5	Riesgo Medio	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Inicio ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución

9	Específicos	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Adquisicion de elementos e insumos de ferreteria.	2	1	3	Riesgo bajo	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Inicio ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	El suministro debe ser entregado en las oficinas de la Alcaldía Municipal	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.